

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
Radicado No. 530014003006-2013-00524-00  
Armenia Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

El juzgado, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante, además de que a la fecha no se ha llevado a cabo el levantamiento de la medida cautelar decretada en el asunto,

Resuelve

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, informando que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante auto de 05 de febrero de 2018, ordenándose el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-27379 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, medida que fue comunicada mediante oficio 0082 de 23 de enero de 2014 (pág. 51 expediente digital).

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio  
Juez

*LMGR.*

<p><b>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL</b> ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p><b>Nº 009</b> DEL 25 DE ENERO DE 2021</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>
---

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO**

**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547da47a5c5b351b36743b8fd5f6ec3b2caf15bad0690f5b51d50865b34d9452**

Documento generado en 22/01/2021 06:49:57 AM